PROCESO No. MA-MC-SGB-030-2024
ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN LA BÚSQUEDA Y DE DIGNIFICACIÓN DE LAS VICTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

INFORME DE EVALUACIÓN - CAPACIDAD JURIDICA

AGUAZUL, 13 DE JUNIO DE 2024

OFERENTE: Una vez evaluada la oferta económica del proponente **ESPERANZA DIAZ FONSECA**, identificado con Nit. 46369742-9, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.369.742 expedida en Sogamoso, fue el menor valor ofertado y cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones conforme la evaluación económica en consecuencia se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en la Pliego de condiciones así:

NUMERAL	PARÁMETRO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
3.2.1.	**REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA**			
3.2.1.1.	Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 2):		X	**No cumple:** El proponente anexa carta de presentación de la propuesta como se exige la invitación pública. Pero no anexa copia de cedula de ciudanía del proponente.
3.2.1.2.	Certificado de matrícula mercantil	X		El proponente anexo CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, de fecha 07/06/2024.
3.2.1.3.	Documento de conformación Consorcios y Uniones Temporales	N/A	N/A	----------
3.2.1.4.	Certificados de Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación	X		Se realizó consulta de los Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, por parte de la Entidad, los cuales forman parte del presente documento.
3.2.1.5.	Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales	X		El proponente anexa certificación donde manifiesta que dentro de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso no tuvo personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago a aportes parafiscales y seguridad social.
3.2.1.6.	Libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal.	N/A	N/A	

3.2.1.7.	Compromiso Anticorrupción	X		El proponente suscribió anexo N°7 compromiso anticorrupción de fecha 13 de junio de 2024, debidamente firmado.
3.2.1.8.	Declaración de Actividades Legales	X		El proponente suscribió anexo N°8 declaración de actividades legales de fecha 13 de junio de 2024, debidamente firmado.
3.2.1.9.	Certificado registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	X		El proponente anexo certificado REDAM de fecha 03 de junio de 2024 de la señora **ESPERANZA DIAZ FONSECA.**

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y que el resultado de **NO CUMPLE** se enmarca dentro de la subsanabilidad; por ello se le requiere para que en el término de traslado del informe de evaluación allegue la subsanación de los documentos que se le requirieron en el informe de verificación, so pena de rechazo según el numeral 13 del punto 1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego definitivo de condiciones el cual reza "Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar o subsanar los documentos y requisitos de la propuesta en la etapa de verificación de las mismas o lo hiciere de manera parcial".

CONCLUSIONES:

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico de la propuesta presentada por ESPERANZA DIAZ FONSECA, identificado con Nit. 46369742-9, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.369.742 expedida en Sogamoso, en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. **MA-MC-SGB-030-2024**, se pudo establecer que legalmente NO ES HABIL Y NO CUMPLE.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Profesional Contratada OAJ Miembro comité evaluador

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de junio de 2024, a las 17:41:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46369742
Código de Verificación	463697422406131741l2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248758328

PIB
17:40:16

Bogotá DC, 13 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESPERANZA DIAZ FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46369742:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2024 05:49:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46369742 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94497271** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:41:56 PM horas del 13/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **46369742**

Apellidos y Nombres: **DIAZ FONSECA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co